



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00337	00
ACCIONANTE	GLADYS STELLA AVECEDO ARANGO						
AFECTADA	JUAN ESTEBAN ALVAREZ NEVADO						
ACCIONADA	NUEVA EPS						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se avoca la presente Acción de Tutela incoada por la señora GLADYS ESTELA AVECEDO ARANGO, quien actúa como agente oficiosa del nieto JUAN ESTEBAN ALVAREZ NEVADO, identificado con T.I. No.1.023.527.896, en contra NUEVA EPS, por considerar vulnerado el derecho fundamental, salud, vida digna, seguridad social entre otros, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al doctor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ, GERENTE REGIONAL NUEVA EPS, o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

En cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, no se accederá a la misma, toda vez que no cumple con los presupuestos exigidos en la ley para considerarla URGENTE Y NECESARIA, por cuanto no se observa perjuicio irremediable que requiera su protección inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3cc5c042fe562c4987187860b70631431a0cd3b8554de7b3b7d0973d331f51d**

Documento generado en 03/08/2022 11:35:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**